

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019 – 00105 00

En atención al informe secretarial que antecede, se DISPONE:

1. Tener por emplazados legalmente a las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir.
2. Por lo anterior, se DESIGNA como curador/a ad litem JULIAN ZARATE GOMEZ de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., quien deberá posesionarse de forma inmediata. Comuníquese por el medio más expedito, según lo dispuesto en el artículo 49 procesal.

Recuerde el auxiliar de la justicia que el cargo es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones de ley.

Se requiere a la parte actora, como principal interesada en el buen curso del proceso, para que preste auxilio en el enteramiento del auxiliar de la justicia designado y procurar, en la medida de sus posibilidades, que comparezca a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

JDC.

Firmado Por:

¹ Estado electrónico del 3 de febrero de 2023

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96ccc3a1f0e8c23cac8d8ff0c984f5c691bc53ce9c0878b7591d0f6f3d35fad7**

Documento generado en 02/02/2023 08:02:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>